



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS  
**TAMBOBAMBA**  
REGIÓN APURÍMAC



2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 029-2025-GM-MPCT

Tambobamba, 04 de febrero del año 2025.

**VISTO:**

La Resolución de Gerencia Municipal N.º 517-2024-GM-MPCT de fecha 02 de octubre del 2024, Formato N.º 03 de Solicitud y Propuesta de Reconfiguración de miembros para integrar el Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N.º 39-2024-MPC-T-3 de fecha 04 de febrero del 2025;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 8 de la Ley N.º 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece lo siguiente, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas”;

Que, el artículo 26º de la Ley 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades- que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, concordado con los artículos 27º y 28º de la precitada norma, la estructura de la administración municipal básica está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde;

Que, en principio, debe indicarse que la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N.º 27444, aprobado con Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS que dispone que “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas. Que, el último párrafo del numeral 8.1 del artículo 8º de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que: “(...) La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros”;

Que, el Artículo 43. del Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado establece: “43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.”

Que, de conformidad con el Artículo 44º, numerales 44.1, 44.2, 44.3, 44.4, 44.5 y 44.6 del Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N.º 344-2018-EF precisa que: “44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al Órgano Encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. 44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217. 44.3. Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones. 44.4. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección. 44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. 44.6. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria. 44.7. Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia de los titulares. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente. 44.8. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante. 44.9. Los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses. En este caso, la renuncia se presenta por escrito detallando las razones que sustentan el conflicto de intereses. Incurrir en



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

## TAMBOBAMBA

### REGIÓN APURÍMAC



responsabilidad el servidor que temeraria o maliciosamente alega un conflicto de intereses inexistente con la finalidad de sustraerse del cumplimiento de sus obligaciones.”;

Que, el inciso 1 del Artículo 46 del mismo cuerpo normativo, que indica lo siguiente: “EL comité de selección actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, los cuales no requieren ratificación alguna por parte de la entidad, todos los miembros del comité de selección gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos. Sus integrantes son solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante (...)”;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º 517-2024-GM-MPCT de fecha 02 de octubre del 2024, se resuelve: **APROBAR** la Conformación del comité de selección de la adjudicación simplificada N°038-2024-MPC-CS- PRIMERA CONVOCATORIA, de fecha 04 de octubre del 2024, cuyo objeto de denominación de la convocatoria es la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METALICA Y COBERTURA PARA TECHO CON ALUZING TR4 CURVO, TIJERALES METALICOS, TENSORES METALICOS CANALETAS Y MONTANTES PARA EVACUACIÓN PLUVIAL A TODO COSTO (INCLUYE MANO DE OBRA , EQUIPOS, ACCESORIOS Y TRANSPORTE) PARA EL PROYECTO” MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N°50988 YANACCA DEL DISTRITO DE TAMBOBAMBA PROVINCIA DE COTABAMBAS, el mismo que estará conformado bajo el siguiente:**

#### PROPUESTA DE MIEMBRO(S) TITULARES

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	CORREO ELECTRONICO/NRO CEL.	DESCRIPCION
01	ING. LOLO GAMEZ CHUKIPAY	44440517	Inspector de obra	lolog3766@gmail.com Cel N.º 935059377	PRESIDENTE
02	ING. ABEL HURTADO PALOMINO	80623130	JEFE DE DIVISION DE OBRAS	Hurtadopalominoabel@gmail.com Cel N.º 957085555	PRIMER MIEMBRO
03	RONY AVILES CHIPANA	45069546	RESPONSABLE DE LA OFICINA DE PROCESOS	ronyaviles@hotmail.com Cel N.º 973115990	SEGUNDO MIEMBRO

#### PROPUESTA DE MIEMBRO(S) SUPLENTE(S):

Nº	Nombres y Apellidos	DNI	CARGO	CORREO ELECTRONICO/NRO CEL.	DESCRIPCION
01	ING CESAR GALLEGOS CCAHUANTICO	42097742	RESIDENTE DE OBRA	E-mailcesart.gc@hotmail.com Cel N.º 915378838	SUPLENTE DE PRESIDENTE
02	ING. CARMEN CLARINET ARCOS MANSILLA	70861165	RESIDENTE DE OBRA	kavpao16@gmail.com Cel N° 931676737	SUPLENTE DE PRIMER MIEMBRO
03	LIC.ADM. WILLINTON JANCCO VELASQUEZ	41643321	JEFE DE LOGISTICA	willintonjv309@gmail.com Cel N.º 917796723	SUPLENTE DE SEGUNDO MIEMBRO

Que, mediante FORMATO N°03 – Solicitud y Propuesta de Reconfiguración de Miembros para integrar el comité de selección - Adjudicación Simplificada N.º 39-2024-MPC-T-3 de fecha 04 de febrero del 2025, emitido por el jefe de Logística, Lic. Adm. Willintom Jancco Velásquez, se solicita la Reconfiguración de miembros para integrar el Comité de Selección, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA Y COBERTURA PARA TECHO CON ALUZING TR4 CURVO, TIJERALES METALICOS, TENSORES METALICOS CANALETAS Y MONTANTES PARA EVACUACIÓN PLUVIAL A TODO COSTO (INCLUYE MANO DE OBRA , EQUIPOS, ACCESORIOS Y TRANSPORTE) para el proyecto “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N°50988 YANACCA DEL DISTRITO DE TAMBOBAMBA PROVINCIA DE COTABAMBAS DEPARTAMENTO DE APURIMAC” meta 107-2025. Presentando la siguiente propuesta:

#### PROPUESTA DE MIEMBRO(S) TITULARES

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	CORREO ELECTRONICO/NRO CEL.	DESCRIPCION
01	ING. ROYER MELENDEZ PAREJA	74429841	Residente de obra RC: D.L 276	royciviles@gmail.com Cel N.º 992087365	PRESIDENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS  
**TAMBOBAMBA**  
 REGIÓN APURÍMAC



2023 - 2026

02	ING. WILBERT HURTADO TORRES	31030815	Jefe De División De Obras RC: D.L 276	<a href="mailto:wilhurtito@gmail.com">wilhurtito@gmail.com</a> Cel N. ° 961220883	PRIMER MIEMBRO
03	BACH. JAVIER PUMA QUISPE	43038213	Responsable de la Oficina De Procesos R.C: Planilla	<a href="mailto:javierpumaq@gmail.com">javierpumaq@gmail.com</a> Cel N. ° 979706544	SEGUNDO MIEMBRO

**PROPUESTA DE MIEMBRO(S) SUPLENTE(S):**

Nº	Nombres y Apellidos	DNI	CARGO	CORREO ELECTRONICO/NRO CEL.	DESCRIPCION
01	ING. WILLIAM JORGE ÑAHUE CHOQUE	41746451	Gerente de Infraestructura R.C: D.L 276	<a href="mailto:Wnahuechoque@gmail.com">Wnahuechoque@gmail.com</a> Cel N. ° 935344431	SUPLENTE DE PRESIDENTE
02	ING. JOSE ANTONIO MANZANO FERNANDEZ	48327684	RESIDENTE DE OBRA R.C: D.L 276	<a href="mailto:manzanofernandez@gmail.com">manzanofernandez@gmail.com</a> Cel N° 9776000028	SUPLENTE DE PRIMER MIEMBRO
03	LIC.ADM. WILLINTON JANCCO VELASQUEZ	41643321	JEFE DE LOGISTICA R.C: Planilla	<a href="mailto:willintonjv309@gmail.com">willintonjv309@gmail.com</a> Cel N. ° 917796723	SUPLENTE DE SEGUNDO MIEMBRO

Estando a las facultades conferidas por el último párrafo del artículo 39 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual dispone que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Cotabambas-Tamboobamba;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DEJAR SIN EFECTO, la RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 517-2024-EM-MPCT de fecha 02 de octubre del 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** APROBAR la RECONFORMACION del COMITÉ DE SELECCION para llevar a cabo Procedimiento de Adjudicación Simplificada N.º 39-2024-MPC-T-3 de fecha 04 de febrero del 2025, para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METALICA Y COBERTURA PARA TECHO CON ALUZING TR4 CURVO, TIJERALES METALICOS, TENSORES METALICOS CANALETAS Y MONTANTES PARA EVACUACIÓN PLUVIAL A TODO COSTO (INCLUYE MANO DE OBRA , EQUIPOS, ACCESORIOS Y TRANSPORTE) para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N°50988 YANACCA DEL DISTRITO DE TAMBOBAMBA PROVINCIA DE COTABAMBAS DEPARTAMENTO DE APURIMAC" meta 107-2025, el mismo que estará conformado bajo el siguiente detalle:

**MIEMBRO(S) TITULARES**

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	CORREO ELECTRONICO/NRO CEL.	DESCRIPCION
01	ING. ROYER MELENDEZ PAREJA	74429841	Residente de obra RC: D.L 276	<a href="mailto:rovceviles@gmail.com">rovceviles@gmail.com</a> Cel N. ° 992087365	PRESIDENTE
02	ING. WILBERT HURTADO TORRES	31030815	Jefe De División De Obras RC: D.L 276	<a href="mailto:wilhurtito@gmail.com">wilhurtito@gmail.com</a> Cel N. ° 961220883	PRIMER MIEMBRO
03	BACH. JAVIER PUMA QUISPE	43038213	Responsable de la Oficina De Procesos R.C: Planilla	<a href="mailto:javierpumaq@gmail.com">javierpumaq@gmail.com</a> Cel N. ° 979706544	SEGUNDO MIEMBRO

**MIEMBRO(S) SUPLENTE(S):**

Nº	Nombres y Apellidos	DNI	CARGO	CORREO ELECTRONICO/NRO CEL.	DESCRIPCION
01	ING. WILLIAM JORGE ÑAHUE CHOQUE	41746451	Gerente de Infraestructura R.C: D.L 276	<a href="mailto:Wnahuechoque@gmail.com">Wnahuechoque@gmail.com</a> Cel N. ° 935344431	SUPLENTE DE PRESIDENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS  
**TAMBOBAMBA**  
REGIÓN APURÍMAC



2023 - 2026

02	ING. JOSE ANTONIO MANZANO FERNANDEZ	48327684	RESIDENTE DE OBRA R.C: D.L 276	manzanofernandez@gmail.com om Cel N° 9776000028	SUPLENTE DE PRIMER MIEMBRO
03	LIC.ADM. WILLINTON JANCCO VELASQUEZ	41643321	JEFE DE LOGISTICA R.C: Planilla	willintonjv309@gmail.com Cel N.º 917796723	SUPLENTE DE SEGUNDO MIEMBRO

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER**, al Comité de Selección su instalación de manera inmediata a su designación y sus acciones deberán ceñirse a las disposiciones de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y demás normas concordantes.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE**, la presente resolución a cada uno de los integrantes del Comité de Selección y demás áreas competentes para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS  
TAMBOBAMBA  
Arq. Ronald Vidal Mansilla  
GERENTE MUNICIPAL  
DNI: 41602760